

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
ACUI/ MODIFICA PLAGA DIDYMO



MÓDIFICA RESOLUCIÓN QUE DECLARA AREA DE
PLAGA QUE INDICA.

VALPARAISO, - 6 ABR. 2015

R. EX. N° 918

VISTO: Lo informado por la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (D.Ac.) N° 186/2015, contenido en el Memorándum (D.Ac.) N° 424 de fecha 27 de marzo de 2015; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 345 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones; la consulta formulada al Comité Consultivo por vía electrónica con fecha 23 de marzo de 2015; la Resolución N° 659 de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 4° del D.S. N° 345 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que estableció el Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas, esta Subsecretaría declarará determinados sectores o zonas geográficas en alguna categoría de área no libre, previo informe técnico y consulta al Comité Consultivo.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, establece la necesidad de ampliar el área de plaga fijada en la Resolución N° 659 de 2015, de esta Subsecretaría, que declaró áreas de plaga y de riesgo de plaga de la especie *Didymosphenia geminata*, en sectores de cuerpos de aguas terrestres.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2015, esta Subsecretaría consultó a los miembros del Comité Consultivo la ampliación del área objeto de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución N° 659 de 2015, de esta Subsecretaría, que declaró áreas de plaga y de riesgo de plaga de la especie *Didymosphenia geminata*, en sectores de cuerpos de aguas terrestres, en el sentido siguiente:

1) En su letra d) agregar la siguiente cuenca:

Cuenca Río Puelo			
Subcuenca	Subsubcuenca	Categoría	Ríos
R. Puelo Alto	Río Puelo entre frontera y Río Ventisquero	Plaga	Río Puelo

2) En su letra e) agregar la siguiente cuenca:

Cuenca Río Baker			
Subcuenca	Subsubcuenca	Categoría	Ríos
Vertiente Sur Lago José Miguel Carrera	Río Puelo entre frontera y Río Ventisquero	Plaga	Río Jeinimeni

3) En su letra f) agregar la siguiente cuenca:

Cuenca Costeras entre Seno Andrew y R. Hollemberg e islas al oriente			
Subcuenca	Subsubcuenca	Categoría	Ríos
Costeras entre Península Roca y Río Serrano	Costeras entre Laguna azul y río Serrano	Control	N/A
Río Serrano	Río de Grey	Control	N/A
	Lagos Nordenkjold y Pehoe y Río Paine en Desembocadura	Control	N/A
	Lago Sarmiento	Control	N/A
	Lago y Río Tindalt	Control	N/A
	Lago del Toro	Control	N/A
	Río Serrano entre Lago del Toro y desembocadura	Plaga	Río Serrano
Costeras entre Río Serrano y Río Hollenberg	Costeras Entre Río Serrano y Río Prat Chico (Excluído)	Control	N/A

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 186/2015, citado en VISTO, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, publíquese la presente resolución íntegramente en el sitio web de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA**


DIVISION JURIDICA


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA


RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


CSB